



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.: general  
11 de agosto de 2026

Español  
Original: inglés

### Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología Duodécima reunión

Ereván (Armenia), 19 a 30 de octubre de 2026

Tema 7 del programa provisional\*

#### Vigilancia y presentación de informes

### Vigilancia y presentación de informes

#### Nota de la Secretaría

## I. Introducción

1. En virtud del artículo 33 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, cada Parte vigilará el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Protocolo e informará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, con la periodicidad que ésta determine, acerca de las medidas que hubieren adoptado para la aplicación del Protocolo.
2. En su decisión [CP-9/5](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aceptó la invitación que figura en la decisión [14/27](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y decidió tener ciclos sincronizados de presentación de informes a partir de 2023. En la decisión [15/6](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio pidió a las Partes que presentaran su séptimo informe nacional a más tardar el 28 de febrero de 2026. En la decisión [CP-10/9](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pidió a las Partes que presentaran su quinto informe nacional al mismo tiempo que los séptimos informes nacionales de las Partes en el Convenio. Por consiguiente, los quintos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo tenían que presentarse a más tardar el 28 de febrero de 2026.
3. El presente documento contiene información actualizada sobre la presentación de los quintos informes nacionales (sec. II), información sobre la preparación de los sextos informes nacionales (sec. III) y elementos de un posible proyecto de decisión a considerar en la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (sec. IV).

## II. Presentación de los quintos informes nacionales

### A. Proceso de preparación

4. En su decisión [CP-10/9](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo acogió con satisfacción el proyecto de formato para los quintos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo y pidió a la Secretaría Ejecutiva que realizara las modificaciones necesarias en las preguntas que figuraban en el formato a la luz del texto final de los

---

\* [CBD/CP/MOP/12/1](#).

indicadores del plan de aplicación para el Protocolo y que publicara el formato final en línea a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Asimismo, pidió a las Partes que presentaran sus quintos informes nacionales en un idioma oficial de las Naciones Unidas a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

5. Por consiguiente, la Secretaría Ejecutiva finalizó el formato de presentación de informes y lo publicó a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en julio de 2024. Mediante la notificación núm. [2024-073](#) de 15 de julio de 2024, la Secretaría Ejecutiva invitó a las Partes a presentar su quinto informe nacional a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología a más tardar el 28 de febrero de 2026. En enero de 2026 se emitió un recordatorio mediante la notificación núm. [2026-002](#).

6. La Secretaría preparó materiales para apoyar la preparación y presentación del informe, incluyendo preguntas frecuentes e instrucciones paso a paso, y los publicó en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Además, la Secretaría preparó un vídeo con instrucciones para presentar el quinto informe nacional a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología con el fin de facilitar más el proceso. La disponibilidad de esos materiales se dio a conocer mediante la notificación núm. [2026-002](#).

7. A través de su decisión [16/33](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio pidió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcionara fondos de manera oportuna para apoyar a las Partes que cumplieran los requisitos para recibirlos en la preparación y presentación de sus quintos informes nacionales. A través de la notificación núm. [2024-073](#) de 15 de julio de 2024, la Secretaría Ejecutiva informó a las Partes de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) estaba preparando un proyecto de financiación a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de ayudar a preparar el quinto informe nacional a las Partes que cumplieran los requisitos. La Secretaría Ejecutiva alentó a las Partes que cumplieran los requisitos a presentar una carta de aval al PNUMA firmada por su coordinador de operaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la que expresaran su apoyo al proyecto. Lo hizo en aplicación de la decisión [CP-10/9](#) de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en la que esta instó a las Partes que reunían los requisitos a que presentaran sus cartas de compromiso al organismo de ejecución de manera oportuna para tener la seguridad de que los proyectos de apoyo a la preparación de los quintos informes nacionales pudieran presentarse al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para su aprobación mucho antes de que venciera el plazo para la presentación de los informes.

8. El proyecto núm. 11907 del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en apoyo de la preparación de los quintos informes nacionales fue aprobado para su implementación en abril de 2025 con 105 Partes aptas para participar.

9. A fecha de 31 de marzo de 2026, un total de 75 Partes del proyecto han recibido al menos un desembolso de fondos del proyecto para preparar su quinto informe nacional.

10. Entre las actividades del proyecto se incluía un taller inicial mundial, que se llevó a cabo en línea en agosto de 2025, y una serie de talleres regionales presenciales destinados a proporcionar a las Partes apoyo técnico para redactar sus informes nacionales. El PNUMA, la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Secretaría del Convenio colaboraron para organizar y llevar a cabo los talleres regionales entre noviembre de 2025 y enero de 2026. En cada uno de los talleres participó un miembro del personal de la Secretaría del Convenio familiarizado con el Protocolo y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología que habló de la presentación de informes nacionales y proporcionó formación y apoyo para publicar el informe a través de dicho centro. Entre las actividades de ese proyecto no se habían incluido nunca talleres de apoyo a la presentación de informes nacionales.

11. Además, como parte del proyecto, el PNUMA contrató a un asesor que proporcionó un servicio de asistencia a las Partes mediante el que respondió a sus preguntas e hizo un seguimiento preguntando a las Partes por la presentación de sus informes.

## B. Presentación de informes nacionales:

12. A fecha de 16 de julio de 2026, un total de 137 de las 173 Partes en el Protocolo había presentado su quinto informe nacional a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, lo que equivale a un 79 %. También presentó un informe un Estado que no es Parte en el Protocolo.

13. En la tabla de abajo se presenta un desglose de los informes por regiones.

### Quintos informes nacionales presentados por las Partes en el Protocolo de Cartagena desglosados por regiones

| <i>Grupos regionales</i>                     | <i>Para que habían presentado su informe para el 28 de febrero de 2026</i> |                   | <i>Para que habían presentado su informe para el 16 de julio de 2026</i> |                   |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|                                              | <i>Número</i>                                                              | <i>Porcentaje</i> | <i>Número</i>                                                            | <i>Porcentaje</i> |
| Estados de África                            | 39                                                                         | 76                | 42                                                                       | 82                |
| Estados de Asia y el Pacífico                | 24                                                                         | 51                | 32                                                                       | 68                |
| Estados de América Latina y el Caribe        | 21                                                                         | 70                | 23                                                                       | 77                |
| Estados de Europa Oriental                   | 17                                                                         | 77                | 20                                                                       | 91                |
| Estados de Europa Occidental y otros Estados | 18                                                                         | 85                | 20                                                                       | 95                |
| <b>Total</b>                                 | <b>119</b>                                                                 | <b>69</b>         | <b>137</b>                                                               | <b>79</b>         |

## C. Examen del cumplimiento de la obligación de las Partes de presentar informes llevado a cabo por el Comité de Cumplimiento

14. En su 21ª reunión, celebrada del 10 al 12 de junio de 2026, el Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo de Cartagena examinó el cumplimiento de la obligación de las Partes de presentar informes nacionales<sup>1</sup>.

15. El Comité tomó nota con aprecio del elevado número de Partes que habían presentado sus quintos informes nacionales para la fecha tope del 28 de febrero de 2026 (119 Partes, es decir, el 69 %).

16. El Comité acogió con satisfacción los esfuerzos de la Secretaría por apoyar a las Partes en la preparación y presentación de sus informes nacionales, entre otras formas, mediante la creación de materiales de ayuda. El Comité también acogió con satisfacción los talleres regionales presenciales organizados y llevados a cabo por el PNUMA, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Secretaría con el fin de prestar apoyo técnico para la redacción de los informes nacionales a las Partes que cumplían los requisitos para participar en el proyecto de dicho fondo que se menciona en el párrafo 8 anterior. El Comité expresó su agradecimiento al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por prestar apoyo financiero para el proyecto y sus actividades en curso. Asimismo, consideró formas de reforzar el apoyo para la presentación de futuros informes, entre otras formas, proporcionando el apoyo con mayor antelación a la fecha tope de presentación.

17. El Comité reconoció las ventajas de la presentación sincronizada de informes para compartir información en el marco del Convenio y sus Protocolos, admitiendo al mismo tiempo que la presentación de los diferentes informes en la misma fecha planteaba dificultades a muchas Partes, sobre todo aquellas con recursos humanos limitados<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> El informe completo del Comité sobre la labor que llevó a cabo en su reunión se puede consultar en el documento [CBD/CP/CC/21/5](#), cuyos párrs. 19–28 se refieren a la obligación de presentar informes nacionales.

<sup>2</sup> Igualmente, en su contribución a la quinta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación a mitad de período del plan de aplicación y del plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo, el Grupo de Enlace del Protocolo reconoció que

18. El Comité pidió a la Secretaría que hiciese un seguimiento poniéndose en contacto con las Partes que aún no habían presentado su quinto informe nacional, y pidió a la Presidenta del Comité que escribiera a cualquier Parte que para el 30 de noviembre de 2026 no hubiese presentado su quinto informe nacional.

19. El Comité hizo varias recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, las cuales figuran en el anexo I del informe del Comité de Cumplimiento sobre sus reuniones 20<sup>a</sup> y 21<sup>a</sup><sup>3</sup>. En los elementos del proyecto de decisión de abajo se han incorporado esas recomendaciones.

### III. Preparación de los sextos informes nacionales

20. En su decisión [15/6](#) la Conferencia de las Partes en el Convenio decidió que la fecha tope para presentar el octavo informe nacional sobre el Convenio sería el 30 de junio de 2029. Por consiguiente, la fecha tope para presentar el sexto informe nacional sobre el Protocolo de Cartagena también sería el 30 de junio de 2029. Por lo tanto, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tenía que examinar el proyecto de formato para el sexto informe nacional en su 13<sup>a</sup> reunión, en 2028.

21. Entre los elementos de un posible proyecto de decisión se incluye una petición a la Secretaría Ejecutiva para que prepare el formato para el sexto informe nacional. En la pregunta 176 del formato para el quinto informe nacional se invitó a las Partes a presentar información sobre cualquier dificultad con la que se encontrasen para elaborar el informe, y a hacer sugerencias para mejorar el formato de presentación de informes. Los comentarios de las Partes en respuesta se pueden tener en cuenta a la hora de preparar el formato para los sextos informes nacionales, teniendo presente al mismo tiempo la necesidad de mantener la continuidad de las preguntas con el fin de facilitar la medición de los progresos a la luz de los indicadores incluidos en el plan de aplicación para el Protocolo.

### IV. Elementos de un posible proyecto de decisión

22. Los tres primeros párrafos de los elementos de un proyecto de decisión que figuran abajo para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo los considere son recomendaciones del Comité de Cumplimiento. En aplicación de la recomendación 7/5 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en el proyecto de decisión correspondiente al tema del programa centrado en asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros, se incluirá un párrafo dedicado a orientar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que proporcione apoyo financiero destinado a la preparación de los sextos informes nacionales<sup>4</sup>.

23. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo podría estimar también oportuno adoptar una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo,*

*Recordando* el artículo 33 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología<sup>5</sup> y su decisión [CP-10/9](#) de 10 de diciembre de 2022, en la que pidió a las Partes que presentaran a la Secretaría sus quintos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo,

la presentación sincronizada de informes sobre el Convenio y sobre sus Protocolos tenía algunas ventajas, pero también había dificultades al tener los tres informes la misma fecha tope de presentación (véase el anexo del documento [CBD/CP/LG/15/3](#)).

<sup>3</sup> [CBD/CP/MOP/12/3](#).

<sup>4</sup> Véase el proyecto de decisión correspondiente al tema 9 del programa en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/MOP/12/2).

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

1. *Acoge con satisfacción* el hecho de que más de dos tercios de las Partes hayan presentado sus quintos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología antes del vencimiento del plazo de presentación;
  2. *Recuerda* a las Partes que aún no hayan presentado sus quintos informes nacionales que lo hagan lo antes posible a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
  3. *Expresa* su agradecimiento al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el apoyo prestado a las Partes que reunían los requisitos para la preparación y presentación de sus quintos informes nacionales.
  4. *Señala* que la fecha tope para presentar los sextos informes nacionales será el 30 de junio de 2029;
  5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare el formato para el sexto informe nacional, teniendo en cuenta los comentarios que han hecho las Partes en los quintos informes nacionales al tiempo que mantiene la continuidad de las preguntas con el fin de facilitar la medición de los progresos a la luz de los indicadores incluidos en el plan de aplicación para el Protocolo<sup>6</sup>, y que presente el formato a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para que lo considere en su 13<sup>a</sup> reunión.
- 

---

<sup>6</sup> Decisión [CP-10/3](#), anexo.